

BANCO DE ESPAÑA

18412 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 7 de noviembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1824	dólares USA.
1 euro =	139,23	yenes japoneses.
1 euro =	0,5736	libras chipriotas.
1 euro =	29,332	coronas checas.
1 euro =	7,4640	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67655	libras esterlinas.
1 euro =	249,59	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6965	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0359	zlotys polacos.
1 euro =	9,6045	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	38,975	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5429	francos suizos.
1 euro =	71,46	coronas islandesas.
1 euro =	7,7820	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3750	kunas croatas.
1 euro =	3,6857	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0080	rublos rusos.
1 euro =	1,6112	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6138	dólares australianos.
1 euro =	1,4021	dólares canadienses.
1 euro =	9,5629	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,1673	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.906,77	rupias indonesias.
1 euro =	1.239,45	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4666	ringgits malasios.
1 euro =	1,7384	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,654	pesos filipinos.
1 euro =	2,0104	dólares de Singapur.
1 euro =	48,524	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9703	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

18413 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación a la solicitud presentada por Caleb Brett Ibérica S. A., de renovación y ampliación de la autorización concedida para actuar como organismos de control.

Antecedentes de hecho

Uno.-Con fecha 20 de enero de 2004 el Director de Administración de Industria y Minas resolvió inscribir a la Entidad Caleb Brett Ibérica S. A., con domicilio social en Alameda Recalde, 27, 48009 Bilbao (Bizkaia), en el Registro de Organismos de Control Autorizados existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, con el número GV-022-A, y su autorización para actuar como Organismo de Control, limitada a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los reglamentos y normativa

técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, n.º 46/EI141 y su Anexo Técnico Rev. 1, de fecha 5 de diciembre de 2003.

Dos.-Con fecha de registro de entrada en este Departamento 15 de septiembre de 2005, D. Ben Fontan, en calidad de Director General de la citada entidad presentó solicitud, acompañada de Certificado de Acreditación ENAC n.º 46/EI141 y Anexo Técnico Rev. 5, de fecha 29 de julio de 2005, para actualizar y ampliar la autorización de Caleb Brett Ibérica, S. A., para actuar como Organismo de Control en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los campos reglamentarios siguientes:

Instalaciones eléctricas (Alta y Baja Tensión).
Aparatos Elevadores (Ascensores y Grúas).

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.-La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.-La sección 1.ª del Capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE n.º 32, de 6.2.96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE n.º 100, de 26.4.97), regula los Organismos de Control haciendo referencia en el Artículo 42 a su Acreditación y en el Artículo 43 a su Autorización.

Tres.-La Entidad Caleb Brett Ibérica, S. A., ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Administración de Industria y Minas resuelve:

1. Prorrogar la autorización concedida por Resolución de 20 de enero de 2004 del Director de Administración de Industria y Minas a la Entidad Caleb Brett Ibérica S. A., con domicilio social en Alameda Recalde, 27, 48009 Bilbao (Bizkaia), para actuar como Organismo de Control Autorizado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, manteniendo su inscripción en el Registro de Organismos de Control Autorizados de esta Comunidad Autónoma existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, con el número GV-022-A, y en los campos reglamentarios siguientes:

Instalaciones eléctricas de Alta Tensión:

- R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre (B.O.E. 01/12/82), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

- Orden del 06/07/84 (B.O.E. 01/08/84), por la que se aprueban las ITC's del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Instalaciones eléctricas de Baja Tensión:

- R.D. 2413/1973, de 20 de septiembre (B.O.E. 9/10/73), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión y sus ITC MI-BT-001 a MI-BT-044. Modificado por R.D. 2295/1985, de 9 de octubre (B.O.E. 12/12/85).

- R.D. 842/2002, de 2 de agosto (B.O.E. 18/09/02), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias BT-01 a BT-51.

Aparatos elevadores Ascensores:

- Orden de 30 de junio de 1966 que aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores y modificaciones posteriores.

- R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre (B.O.E. 11/12/85), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de elevación y manutención. Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM 1 y MIE-AEM 3.

- R.D. 1314/1997, de 1 de agosto (B.O.E. 30/09/97), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre Ascensores (limitado a Inspecciones periódicas conforme a los requisitos establecidos).